

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE CANDELARIA**



Sistema de Gestión de Calidad

**PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TECNICA
RURAL**

Versión 2

Código: 54-PDM-PD-12

Proceso: Desarrollo Municipal - PDM

Junio 2018

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TECNICA RURAL | Código: 54-PDM-PD-12 |
| | | Fecha: 15-junio-2018 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 2 de 12 |

1. OBJETIVO

Permitir el acceso de los pequeños productores del sector agropecuario de la zona rural al servicio de asistencia técnica facilitando la información técnica y tecnología pertinente aplicando la normatividad vigente, identificar las características y condiciones de la actividad agropecuaria y el estado de los productores

2. ALCANCE

Asistir las necesidades técnicas de los productores del sector agropecuario de la zona rural del municipio conociendo sus características que permita la planeación y satisfacer las necesidades en mejora de las condiciones del sistema de producción.

3. NORMATIVIDAD

- **Ley 1876 del 29 diciembre del 2017.** Por Medio de la Cual se Crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se Dictan Otras Disposiciones. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación.

Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación.

- **Código Sanitario Nacional Ley 09 de 1979.** Se ocupa de reglamentar todo lo atinente a: Residuos líquidos, Residuos sólidos, Disposición de excretas de las emisiones atmosféricas del suministro de agua, aguas superficiales, aguas subterráneas, aguas lluvias, Conducción de aguas

- **Decreto 2257 de 1986.** Cap. III y IV, artículo 89, 91, 105, dicta las medidas para el control y vigilancia epidemiológica de la zoonosis, estableciendo las enfermedades de reporte ICA.

- **Decreto 2379 de 1991.** Por el cual se reglamentan los Decretos ley 077 de 1987 y 501 de 1989 en lo relativo a la prestación del servicio de asistencia técnica

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TECNICA RURAL | Código: 54-PDM-PD-12 |
| | | Fecha: 15-junio-2018 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 3 de 12 |

agropecuaria a pequeños productores y se modifica parcialmente el Decreto 1946 de 1989.

- **Ley 101 de 1993.** Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

- **Decreto 1840 de 1994.** Por el cual se reglamenta el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, El manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal y las semillas para siembra comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades.

- **Resolución ICA No.1026 de 1999.** Artículo 1, 2, 3, Por la cual se establecen medidas sanitarias para la prevención y control de la Encefalitis Equina Venezolana.

- **Ley 607 de 2000.** Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

- **Ley 623 de 2000.** Por medio de la cual se declara de interés social nacional la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución ICA No. 2129 de 2002.** Por la cual se establecen medidas de carácter sanitario para la erradicación de la Peste Porcina Clásica.

- **Decreto 3199 de 2002.** Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público Obligatorio de Asistencia Técnica Directa Rural previsto en la Ley 607 de 2000.

- **Ley 811 de 2003 que modifica la Ley 101 de 1993.** Art. 101, 102 y 104. Creación de Organizaciones de Cadenas Productivas. (Desarrollo Agropecuario).

- **Resolución 0164 de 2004.** Por la cual se modifica la Resolución 00460 del primero de octubre de 1997, con el fin de organizar el Sistema Nacional Regional del sector agropecuario, pesquero, comercial forestal y de desarrollo rural.

- **Decreto No. 2980 de 2004.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 607 de 2000, en lo relativo a la asociación de Municipios para la prestación del servicio público obligatorio de asistencia técnica directa rural, mediante la creación de Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial y se dictan otras disposiciones.

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TECNICA RURAL | Código: 54-PDM-PD-12 |
| | | Fecha: 15-junio-2018 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 4 de 12 |

- **Acuerdo 015 de 29-12-2005.** Plan Básico de ordenamiento Territorial.

- **Resolución ICA No. 2067 de 2006.** Artículo 6, 9, 10, Por la cual se establecen requisitos zoonos sanitarios para la realización de eventos de la especie equina en el Territorio Nacional.

- **Ley 1133 de 2007:** Artículo primero Objeto. La presente Ley tiene como objeto la creación e implementación del programa "Agro, Ingreso Seguro - AIS", destinado a proteger los ingresos de los productores que resulten afectados, ante las distorsiones derivadas de los mercados externos y a mejorar la competitividad de todo el sector agropecuario nacional, con ocasión de la internacionalización de la economía.

- **Resolución ICA No. 315 de 2009.** Por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios para la movilización de Porcinos y sus productos hacia las zonas declaradas Libres de Peste Porcina Clásica.

- **Resolución 129 de 2010.** Por la cual se reglamenta el Incentivo a la Productividad para el Fortalecimiento de la Asistencia Técnica (IAT).

Que el artículo 7° de la Ley 101 de 1993 faculta al Gobierno Nacional para otorgar incentivos a los productores agropecuarios y pesqueros, cuando circunstancias ligadas a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten.

- **Resolución 177 de 2012.** Por la cual se crea el Servicio de Asistencia Técnica Especial. Que se hace necesario crear un servicio de Asistencia Técnica Especial que sea complementario al servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, con el fin de garantizar la prestación del servicio de acompañamiento integral a pequeños productores en condiciones de vulnerabilidad y los acerque a la oferta institucional que tiene el Gobierno Nacional en relación con el desarrollo rural y el mejoramiento de su competitividad, ingresos y calidad de vida. Que en la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Especial deben privilegiarse aquellas regiones priorizadas por el Gobierno Nacional, como son las Áreas de Desarrollo Rural y las Zonas de Consolidación Territorial, contempladas en la Ley 1450 de 2011, *"por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014"*;

- **Decreto 1985 del 2013.** Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias. Artículo 1°. Integración del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. El Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, de conformidad con la

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TECNICA RURAL | Código: 54-PDM-PD-12 |
| | | Fecha: 15-junio-2018 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 5 de 12 |

normativa vigente, está integrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos.

- **Resolución No 1132 de 2013.** Por la cual se fijan los patrones constitutivos de Unidades Agrícolas Familiares mínima ponderado a nivel predial, para los fines propios de la Convocatoria de Incentivo de Asistencia Técnica Rural. Que los artículos 2, 13 y 65 de la Constitución Política de 1991, establecen que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentra el promover la prosperidad general, brindando especial atención a aquellas personas que por su condición económica se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, así como la prioridad del desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, con el propósito de incrementar su productividad.

- **Decreto 1072 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Artículo 2.2.4.6.15.** Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo.

- **Resolución 1111 de 2017 marzo 27.** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

4. DEFINICIONES

- **Asistencia Técnica.** La asistencia técnica comprende la atención regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, en asesoría de los siguientes asuntos: en la aptitud de los suelos, en la selección del tipo de actividad a desarrollar y en la planificación de las explotaciones; en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva; en las posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión;

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TECNICA RURAL | Código: 54-PDM-PD-12 |
| | | Fecha: 15-junio-2018 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 6 de 12 |

en el mercadeo apropiado de los bienes producidos y en la promoción de las formas de organización de los productores.

- **Desarrollo Sostenible.** Es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

- **Encefalitis Equina.** La Encefalitis Equina Venezolana (EEV), la Encefalitis Equina del Este (EEE) y la Encefalitis Equina del Oeste (EEO), son entidades zoonóticas de origen viral transmitido por vertebrados silvestres y mosquitos, que afecta el sistema nervioso con grados variables de morbilidad y letalidad.

- **Innovación agropecuaria.** Introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

- **Ordenamiento productivo y social del territorio.** Proceso de planificación participativo y multisectorial de carácter técnico, administrativo y político, que permite la armonización de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, privilegiando el adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria. (agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, ICI adecuación y transformación de la producción) el uso eficiente del suelo, y la sostenibilidad social, ambiental y económica, orientado al logro de la competitividad sectorial.

- **Pequeño Productor.** Son pequeños productores agropecuarios los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título que directamente o con el concurso de sus familias exploten un predio rural, que no supere el área y los ingresos de dos unidades agrícolas familiares y siempre que deriven de su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia por lo menos el 70% de sus ingresos.

- **Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria (Pectia).** Herramienta de planificación que define los objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción en materia de ciencia, tecnología e innovación sectorial para aumentar la competitividad, sostenibilidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Se fórmula para un período de 10 años.

- **Sector agropecuario.** Se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TECNICA RURAL | Código: 54-PDM-PD-12 |
| | | Fecha: 15-junio-2018 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 7 de 12 |

pesquero, así como la adecuación y la transformación de la producción los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios.

- **Vectores.** Un vector es un agente generalmente orgánico que sirve como medio de transmisión de un organismo a otro. Los vectores biológicos se estudian por ser causas de enfermedades, pero también como posibles curas para el ser humano.

- **Zoonosis.** Una zoonosis es una enfermedad que puede transmitirse de animales a personas. La palabra se deriva del griego *zoon* (animal) y *nosos* (enfermedad). En general se trata de enfermedades que existen normalmente en otros animales, pero también afectan a seres humanos.

5. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

5.1 CONDICIONES GENERALES.

En la actividad agropecuaria inciden diferentes factores relacionados con la actividad productiva, en la cual los productores requieren orientación que solicitan a esta dependencia, una vez identificada la necesidad se define el equipo técnico que realizara la visita correspondiente. Este equipo técnico solicita apoyo logístico a la secretaria de desarrollo administrativo para el desplazamiento a la zona rural una vez en el sitio se verifica la situación de la actividad productiva, se emite el concepto técnico, recomendaciones y sugerencias correspondientes.

Este concepto técnico le permitirá al productor orientar y asistir mejor el desarrollo de la actividad productiva, considerando también los requerimientos sanitarios.

Este procedimiento permite al pequeño productor del sector agropecuario implementar aplicaciones técnicas y tecnológicas en la actividad agropecuaria para mejorar las condiciones productivas orientadas hacia el desarrollo sostenible. Además, conocer la situación y estado de los productores, la demanda de requerimientos y necesidades del sector rural, identificar su desarrollo e inclusive ejercer estimación sobre las prácticas implementadas y a la dependencia conocer el estado y condición de la actividad productiva del sector agropecuario a nivel municipal.

5.2 FACTORES DE RIESGO OCUPACIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.2.1 Factor de Riesgo Físico. se clasifican aquí los factores ambientales de naturaleza física considerando esta como la energía que se desplaza en el medio,

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TECNICA RURAL | Código: 54-PDM-PD-12 |
| | | Fecha: 15-junio-2018 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 8 de 12 |

que cuando entren en contacto con las personas pueden tener efectos nocivos sobre la salud dependiendo de su intensidad, exposición y concentración de los mismos. (Altas temperaturas ambientales).

5.2.2 Factor de Riesgo Químico. está constituido por elementos y sustancias que, al entrar al organismo, mediante inhalación, absorción cutánea o ingestión pueden provocar intoxicación, quemaduras, irritaciones o lesiones sistémicas, dependiendo del grado de concentración y el tiempo de exposición. (insecticidas, fungicidas, herbicidas).

5.2.3 Factor de Riesgo Biológico. Está constituido por un conjunto de microorganismos, toxinas, secreciones biológicas, tejidos y órganos corporales humanos y animales, presentes en determinados ambientes laborales, que al entrar en contacto con el organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones o efectos negativos en la salud de los trabajadores. (microorganismos, arácnidos, insectos, orina, saliva y pelo de animales vertebrados, parásitos, gusanos y culebras.)

5.2.4 Factor de Riesgo Psicosocial. Proviene de condiciones de trabajo tales como el proceso, la organización, el contenido y el medio ambiente de trabajo, las cuales en interacción con características del individuo y con aspectos extralaborales, determinan condiciones de salud y producen efectos a nivel del bienestar del trabajador y de la productividad de la empresa. (estrés)

5.2.5 Factor de Riesgo de Locativo. son todos aquellos factores que involucran condiciones peligrosas originadas en un mecanismo, equipo, objeto o instalaciones locativas, que al entrar en contacto con la persona pueden provocar un daño físico de acuerdo con intensidad, tiempo de contacto. (Locativo: Inestabilidad del terreno).

5.2.6 Factor de Riesgo del Medio Ambiente Físico y Social. son todas las condiciones externas que pueden desencadenar alteraciones en los trabajadores y que normalmente no pueden ser controladas directamente por el empleador. (Fenómenos naturales, lluvias).

5.2.7 Factor de Riesgo Seguridad Vial. En toda actividad humana concurren ineludiblemente tres factores inseparables: El medio ambiente, la máquina y el hombre. (Transporte en moto, carro).

5.2.8 Factor de Riesgo Público. Son todos aquellos aspectos que se viven en espacios públicos y que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de las personas. Por lo general están relacionados con tránsito y violencia. (Agresión externa, atracos, atentados, secuestro, extorsión, acoso laboral).

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TECNICA RURAL | Código: 54-PDM-PD-12 |
| | | Fecha: 15-junio-2018 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 9 de 12 |

5.3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Elementos de Protección Personal no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a que la lesión sea menos grave.

Algunos de los principales Elementos de Protección Personal se presentan a continuación:

| PARTE DEL CUERPO A UTILIZAR | TIPO DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL | USO |
|-----------------------------|--|--|
| Cabeza | Sombrero | Para proteger contra los rayos solares |
| Ojos y Cara | Gafas de seguridad | Cuando se exponga a proyección de partículas |
| | Monogafas de seguridad: | Cuando tenga exposición a salpicaduras de productos químicos |
| Aparato Respiratorio | Mascarilla desechable | Cuando esté en ambientes donde hay partículas suspendidas en el aire |
| | Respirador purificante (con material filtrante o cartuchos): | Cuando en su ambiente tenga gases, vapores, humos y neblinas. |
| Manos | Guantes de plástico desechables | Protegen contra irritantes suaves |
| | Guantes resistentes a productos químicos | Usar guantes de nitrilo largos |
| Pies | Botas plásticas: | cuando el terreno este húmedo |
| | Zapatos cerrados con suela antideslizante | Para la realización de visitas en campo |

5.3.1 Tener en cuenta:

- Para realizar la visita al predio es importante portar los elementos de protección personal como sombrero, camisa manga larga, zapatos con suela antideslizante o botas plásticas, guantes y los que se requieran según el tipo de actividad.
- Realizar programación semanal y enviar al supervisor para su respectivo reporte ante la ARL.
- Cuando la visita al predio presente un riesgo público es necesario ir en pareja o grupo.
- Para los funcionarios que se desplazan en moto deben portar elementos de protección personal como casco, chaleco reflectivo, botas de seguridad, documentos del vehículo al día y licencia de conducción al día.
- Para los funcionarios que se desplazan en carro deben portar los documentos del vehículo al día y licencia de conducción al día.

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TECNICA RURAL | Código: 54-PDM-PD-12 |
| | | Fecha: 15-junio-2018 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 2 de 12 |

5.4 MATRIZ DE DESCRIPCIÓN DETALLADA

| Actividad | Descripción de las actividades | Cargo Responsable | Punto de Control | | | |
|--|---|-------------------|------------------|--|------------------------|--|
| <p style="text-align: center;">INICIO</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">1. Revisar metas del plan de desarrollo en el sector agropecuario</td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">↓</p> | 1. Revisar metas del plan de desarrollo en el sector agropecuario | | | <p>Se revisan las metas e indicadores de programas y subprogramas del sector agropecuario con el fin de diseñar el plan de trabajo y cumplimiento de metas.</p> | Profesional | Plan de Desarrollo |
| 1. Revisar metas del plan de desarrollo en el sector agropecuario | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">2. Elaborar plan de trabajo del sector agropecuario</td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">↓</p> | 2. Elaborar plan de trabajo del sector agropecuario | | | <p>Se elabora plan de trabajo identificando zonas a impactar por parte del sector agropecuario con el fin de brindar asistencia técnica a los productores del municipio de Candelaria.</p> | Profesional-Técnico | El Plan de trabajo |
| 2. Elaborar plan de trabajo del sector agropecuario | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">3. Realizar visitas para diagnosticar los sectores para la asistencia técnica agropecuaria.</td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">↓</p> | 3. Realizar visitas para diagnosticar los sectores para la asistencia técnica agropecuaria. | | | <p>Se realiza el recorrido por corregimientos registrando a los usuarios del sector agropecuario para brindar la asistencia técnica ofertando los servicios del sector.</p> | Profesional-Técnico | <ul style="list-style-type: none"> - 54-PGQ-FT-188 Registro de usuarios del sector agropecuario. - 54-PDM-FT-110 Acta de visita - 54-PGQ-FT-218 Acta de visita pecuaria |
| 3. Realizar visitas para diagnosticar los sectores para la asistencia técnica agropecuaria. | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">4. Recibir la Solicitud emitida por comunidad en general</td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Pag.2</p> | 4. Recibir la Solicitud emitida por comunidad en general | | | <p>Reciba la solicitud de la comunidad o entidad competente verbal o escrita para el registro o servicio de asistencia técnica.</p> | Secretario de despacho | Oficio de la comunidad |
| 4. Recibir la Solicitud emitida por comunidad en general | | | | | | |



PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TECNICA RURAL

Código: 54-PDM-PD-12

Fecha: 15-junio-2018

Versión: 2

Página 3 de 12

| Actividad | Descripción de las actividades | Cargo Responsable | Punto de Control |
|---|--|------------------------|---|
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">5. Asignar equipo técnico para la asistencia técnica</div> <p style="text-align: center;">↓</p> | Asigne el equipo técnico para atender el requerimiento de asistencia técnica y define el formato para el registro | Secretario de despacho | 54-FGQ-FT-55 Comunicaciones oficiales |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">6. Visitar el sector rural.</div> <p style="text-align: center;">↓</p> | Visite al usuario atendiendo su requerimiento relacionado con la actividad agropecuaria, emitir recomendaciones pertinentes y de ser necesario remitir o requerir información a entidad competente mediante oficio de la secretaria. | Profesional-Técnico | 54-PDM-FT-110 Acta de visita 54-PGQ-FT-218 Acta de visita pecuaria |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">7. Solicitar acompañamiento al ente externo o entidad competente del sector.</div> <p style="text-align: center;">↓</p> | Solicite al ente o entidad competente del sector agropecuario el servicio necesario en caso de encontrar sospecha de plagas o enfermedades de control oficial. | Secretario de despacho | 54-FGQ-FT-55 Comunicaciones oficiales |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">8. Prestar servicio de asistencia técnica en campo.</div> <p style="text-align: center;">↓</p> | Preste el servicio de capacitación, orientación en labores prácticas realizando recomendaciones de visita y recopilar la información relacionada con el sector agropecuario del municipio | Profesional -Técnico | 54-PGQ-FT-115 Acta de entrega de insumos agrícolas. 54-PDM-FT-110 Acta de visita 54-PGQ-FT-218 Acta de visita pecuaria |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">9. Elaborar actas de visita de asistencia técnica</div> <p style="text-align: center;">↓</p> | Se elabora acta de asistencia técnica donde se rinde el informe de las labores realizadas y se hacen las recomendaciones al productor, se digita y verifican los datos recopilados en el campo además de la información suministrada por entidades competentes del sector. | Profesional -Técnico | 54-PDM-FT-110 Acta de visita 54-PGQ-FT-218 Acta de visita pecuaria |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">10. Archivar documentos</div> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto; text-align: center;">FIN</div> | Archive documentación del proceso en físico y digitales. | Secretaria | Carpeta archivada con gestión documental en físico y digital |

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TECNICA RURAL | Código: 54-PDM-PD-12 |
| | | Fecha: 15-junio-2018 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 2 de 12 |

6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este procedimiento será revisado y actualizado por el líder del proceso y el Representante de la Dirección cuando se presenten inconsistencias en su uso, teniendo en cuenta los conceptos que sobre el mismo envíen los procesos que lo han utilizado.

7. FORMATOS

- 54-PDM-FT-110 Acta de visita y/o servicio.
- 54-PGQ-FT-115 Acta de entrega de insumos agrícolas.
- 54-PGQ-FT-188 Registro de usuarios del sector agropecuario.
- 54-PGQ-FT-217 Acta de entrega de insumos agropecuarios.
- 54-PGQ-FT-218 Acta de visita pecuaria.
- 54-FGQ-FT-55 Comunicaciones oficiales

| CONTROL DE APROBACION DE CAMBIOS | | | | |
|----------------------------------|---|---|-------|------------|
| | Nombre | Cargo | Firma | Fecha |
| Elaboró | Jacqueline. Quiñones H. Hernán A. Cobo A | Profesional de Apoyo Secretario de Medio Ambiente | | 11/06/2018 |
| Revisó | Héctor Carlos Rodríguez Trujillo | Profesional de apoyo de calidad. | | 14/06/2018 |
| Aprobó | Yuliana Rojas Medina | Representante del Sistema de Gestión de MECI-CALIDAD | | 15/06/2018 |

| DESCRIPCION Y VERSIONES DE LOS CAMBIOS | | | |
|--|---------------------|--|--------------------------|
| Versión No. | Fecha de Aprobación | Descripción del Cambio | Solicita |
| 1 | 19/12/2012 | Documento original. | Responsable del proceso. |
| 2 | 15/06/2018 | Se actualizo normatividad, definiciones del sector agropecuario y las actividades del procedimiento. | Responsable del proceso |